John Carter Brown
Library
Brown University

68-334 487

BUENOS—AYRES AGOSTO 9 DE 1820.

BOLETIN Nº. 27.

Anoche ha entrado en esta Ciudad el Coronel D. Gregorio Araos de La Madrid con los voluntarios de su mando, y una partida de los Milicianos del regimiento 5º. de campaña; à cargo del Comandante de escuadron Irasoque, conduciendo aquel una comunicacion del 3 del Sr. Gobernador, General del ejército en campaña, en que me incluye la lista de los Oficiales prisioneros de que se habló en el número anterior no haberse recibido, y con ella llegaron tambien los individuos, á *saber*—

Coronel Mayor — D. Nicolas de Vedia;

Coroneles ....
- D. Gregorio Perdriel,
- D. Ventura Vazquez,
- D. Juan Ramon Roxas,
- D. Juan José Ferrer.

Tens. Coroneles
- D. Tomas Iriarte,
- D. Anacleto Martinez,
- D. José Gabriel de la Oyuela.

Sargento Mayor — D. Francisco Linch.

Capitanes ....
- D. Rafael Mendez,
- D. Saturnino Perdriel,
- D. José Maria Cortinas,
- D. Cayetano Artalleta,
- D. Tomas Urra,
- D. Manuel Segovia,
- D. Manuel Benavente,
- D. Manuel Antonio Vicentér,
- D. Gregorio Alvarez,
- D. José Antonio Benites,
- D. Alberto Lopez,
- D. Juan Miguel del Rio,
- D. Fernando Roxas,
- D. Francisco Perez,
- D. José Pascual Besquia,
- D. Francisco Casado.

Ayudantes ....
- D. Manuel Sanchez Acevedo,
- D. Carlos Gonzales,

Tenientes.....
- D. Joaquin Garcia,
- D. Gregorio Yedmmundo,
- D. Manuel Ocampo,
- D. Manuel Gonzales.

Subtenientes.
- D. Martiniano Chilaver,
- D. Ciriaco Coll,
- D. Antonio Coll,
- D. Rufino Amigorena,
- D. Raimundo Abila,
- D. Ramon Iglesia,
- D. Manuel Baras,
- D. José Maria Lorea,
- D. Juan de Dios Bargas,
- D. José Maria Moya—Quedó herido en San Nicolas.

Cirujano.....	D. Fernando Tejada.
Sargento.....	Francisco Carcamo.
Soldados	Joaquin Alvares,
	Francisco Soto,
	Luis Fernandez,
	José Antonio Acuña,
	José Maria Barrales,
	Juan de Dios Segovia.

Post-Data.—En clase de detenido D. Eustoquio Moldes.

Por otras comunicaciones de la misma fecha se han conducido y entregado à disposicion de este Gobierno entre el Coronel La Madrid y Capitan Ermua, los Diputados y personas que à continuacion siguen.

Diputados....	D. Cirilo Garay, por San Isidro.
	Dr. D. Cayetano Escola, por la villa de Lujan.
	D. Juan Isidro Casco, por el fortin de Areco.
	D. Francisco Mariano Martinez, por San Antonio de Areco.
	D. José Gaspar Chacon, por San Pedro
	D. Manuel Martinez Fontes, por la guardia de Lujan.
	D. Alejo Matoso, por el Baradero, quedò en el ejército.
	D. Josè Lino Echavarria, por el Pergamino.
	D. Pedro Feliciano de Cabia, por las Conchas.
	D. Pedro Alcantara Perez, por el Pilar.
Presbitero....	D. Pedro Garcia.
Particular....	D. Eugenio Balbastro.
Guarda.....	D. Manuel Britos.
Idem.....	D. Manuel Madariaga.

Post-Data.—Los diputados que sean puestos en arresto à la desicion de la legislatura de la provincia.

Ordenes que debe observar el Oficial comandante de la guardia de la cuna en la custodia de los Oficiales prisioneros y demas individuos que tiene à su cargo.

1°. Conservará la relacion de todos ellos que se le remite firmada por este Gobierno, por la cual hará su entrega al Oficial entrante con presencia de cada individuo.

2. A persona alguna permitirà la entrada sin orden por escrito de este Gobierno, ó del Presidente de la Comision destinada à juzgarlos Brigadier D. Miguel Azcuénaga.

3. Con conocimiento del Comandante de la guardia, el sargento de ella recibirà la comida y asistencias que les mandasen de sus casas, teniendo especial cuidado, de que todo se entregue à las personas à quienes fueren dirigidas. Por el mismo conducto podrà comprarseles lo que pidan para su subsistencia y comodidad.

4.° No permitirà otras correspondencias que las que fuesen apertorias por su conducto, y estas con tal que no contengan sino asuntos de familia, pero si alguno las quisiere dirigir cerradas de oficio, las recibirà y remitirà à este Gobierno.

5.° No les impedirà que de dia salgan al patio; pero de noche deberán recojerse á sus cuartos.

6.° Para que los asistan interiormente van el sargento y cuatro soldados prisioneros, que no tendrán salida á la calle.

7.° La tropa se mantendrá en el cuerpo de guardia y su inmediacion sin entrar en el patio, debiendo mantener en este y demas puntos las sentinelas que considere necesarias para responder de los individuos que tiene à su cargo.

8.° Se fijarà ésta en la tablilla entregàndola al oficial entrante, y avisando en el parte diario de la Plaza su exîstencia, y la de la relacion que se le ha dado, en que al pie anotarà bajo su firma, la salida de cualesquiera de los prisioneros, con expresion del dia y ôrden porque se haya hecho.

Buenos Aires 8 *de Agosto de* 1820.

Balcarce.

Los diputados estàn en otros destinos que los oficiales à quienes solo se contrahen los anteriores artículos. El pueblo debe ver en estos consultada la seguridad con el decoro y la decencia, y que aquellos van à ser llamados para responder ante la ley á los cargos que se les hagan. En este concepto debe descansar y dejar que la justicia haga su oficio; los demas prisioneros vienen à pie y aun no han llegado.

Balcarce.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.

68-334-488

B81
A692c
v.3
1-SIZE

B81
-A692c
v.3